



**REGLAMENTO  
DE  
SELECCIÓN  
DE  
DOCENTES**

**ASUNCIÓN -2025**

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA Y FINES</b> .....	3
<b>CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA Y LOS RESPONSABLES DE LA SELECCIÓN</b> .....	3
<b>CAPÍTULO III: DE LOS CRITERIOS E INDICADORES DE SELECCIÓN PARA CARGOS DOCENTES</b> .....	5
<b>CAPÍTULO VIII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES</b> .....	10



## CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA Y FINES

**Art. 1º.** Esta disposición establece un marco procedimental para la convocatoria, evaluación y selección de docentes y otros profesionales para cubrir los requerimientos de las distintas carreras y programas de la Universidad Jesuita del Paraguay.

**Art. 2º.** La selección de profesionales se desarrollará a través de la valoración en función de los criterios adoptados por la institución. Las convocatorias serán activadas mediante resoluciones emanadas del Rectorado.

**Art. 3º.** El proceso consistirá en cinco fases:

**1ª Fase,** convocatoria, recepción de documentos y primera revisión documental;

**2ª Fase,** revisión y valoración que realice la Comisión de Selección sobre el perfil académico y las debidas acreditaciones, las producciones y actividades asociadas a la investigación, la experiencia general y específica y otros criterios que sean considerados relevantes;

**3ª Fase;** selección de una terna, en orden de mejores puntajes, a ser seleccionados, para el Vo Bo del Rectorado o Vice Rectorado, al/los que acredite/n mejores puntajes y en vistas a los parámetros de calidad y expectativas de la Universidad;

**4ª Fase;** Remisión a la Curia Provincial para la verificación en el marco del Protocolo de Prevención de Abusos y Creación de Ambientes Saludables y

**5ª Fase,** comunicación y contratación o, en su defecto, la inclusión de los mismos en el banco de docentes seleccionados.

## CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA Y LOS RESPONSABLES DE LA SELECCIÓN

**Art. 4º.** La convocatoria al proceso de selección será efectuada a través de resoluciones del Rectorado o la instancia a la éste designe. En las mismas se establecerán los puestos a cubrir, datos específicos del mismo, así como los

responsables y plazos.

**Art. 5°.** Una vez promulgada la convocatoria, se constituirá una Comisión de Selección, conformada por al menos un docente de la institución, quien oficie de Coordinador/a del programa afectado, la Dirección Académica y presidida por el Vicerrectorado, quien podrá delegar mediante designación formal. Los miembros de la Comisión de Selección considerarán los aspectos éticos que puedan afectar sus decisiones.

### De la postulación, plazos y proceso de selección

**Art. 6°.** Para la 1ª fase, serán requeridos la presentación, en formato digital, por parte de los postulantes, de los documentos especificados a continuación u otros requeridos en cada convocatoria:

- a) Curriculum vitae en formato oficial de la UJP (PDF).
- b) Una foto tipo carnet (3x4 en alta resolución).
- c) Cédula de identidad de ambos lados (escaneada).
- d) Títulos académicos registrados por el MEC, con el certificado de estudios. Los títulos expedidos por instituciones de Educación Superior en el extranjero deberán estar reconocidos por el CONES.
- e) Título de especialista en Didáctica Universitaria.
- f) Certificado de Pedagogía Ignaciana y TIC aplicadas a la educación superior o compromiso de realizar dichas formaciones.
- g) Certificados de antecedentes policiales y judiciales.
- h) Certificado de no estar inscripto en el Registro de Agresores Sexuales de Niños, Niñas y Adolescentes.
- i) Según la naturaleza de la selección, la Comisión de Selección podrá solicitar otros documentos en función de los puestos a cubrir.
- j) Una vez seleccionado, la institución podrá requerir al docente la presentación de los documentos originales en versión papel.

**Art. 7°.** Los postulantes deberán presentar todos los documentos requeridos, incluida la nota de postulación, especificando los puestos a los cuales postula. La recepción deberá expedir una constancia de presentación de la postulación, especificando documentos presentados, nombres y

apellidos del interesado, la carrera, la sede, el cargo en concurso, así como la fecha y hora de presentación.

**Art. 8º.** Los postulantes que se presenten en más de una convocatoria podrán especificar los diferentes cargos en la nota de postulación. No será necesario duplicar los documentos adjuntos. Una vez recibidas las postulaciones, no se aceptará la incorporación de nuevos documentos a las mismas, salvo que la Comisión de Selección lo considere relevante.

**Art. 9º.** Emitida la resolución por la cual se abre la convocatoria y se constituye la Comisión de Selección según el presente reglamento, se tendrá por iniciado el concurso. La convocatoria preverá el cronograma respectivo, los cargos a cubrir, los criterios e indicadores para la puntuación, los perfiles específicos para determinados cargos y publicará por diez (10) días, así como los procedimientos y los contactos para atender a las consultas, a través de la página web y canales internos de la Universidad.

**Art. 10º.** La Comisión de Selección gestionará el proceso en el marco de lo establecido en cada convocatoria, para la evaluación de las carpetas presentadas y la elaboración del correspondiente dictamen, conteniendo la terna propuesta en cada caso, que será elevada al Rectorado, (2a y 3a fase) y servirá de base para la emisión de la resolución en la que declarará ganador/a, por cada cargo docente en concurso, al mejor puntuado en el concurso respectivo, posterior a la verificación por parte de la Curia Provincial. Se declarará desierto el concurso al que no se admitiera al menos un postulante. Una vez emitida la resolución del resultado del concurso, la misma será comunicada a los afectados por correo electrónico y publicada en las redes internas.

### **CAPÍTULO III: DE LOS CRITERIOS E INDICADORES DE SELECCIÓN PARA CARGOS DOCENTES**

**Art. 11º.** Los postulantes serán evaluados según los criterios e indicadores siguientes:

**Criterios:**

**Formación Académica específica:** Seleccionar docentes con sólida formación académica en sus áreas de especialización, respaldada por títulos vigentes y experiencia académica. Manejo de los idiomas oficiales (excluyente) e idiomas extranjeros (no excluyente).

**Formación Académica complementaria:** Valorar la participación del candidato en programas de formación continua, talleres o conferencias u otros.

**Experiencia docente a nivel de grado y postgrado:** Valorar la experiencia previa en la enseñanza a nivel de grados y postgrados, ya sea en programas de especialización, maestría o doctorado.

**Investigación y contribuciones académicas:** valorar las contribuciones del candidato a la investigación académica, incluyendo publicaciones en revistas especializadas, participación en conferencias y proyectos de investigación. Esta experiencia fortalece la conexión entre la investigación y la enseñanza.

**Innovación educativa y tecnológica:** Seleccionar docentes que estén al tanto de las últimas tendencias en educación y tecnología, capaces de integrar de manera efectiva las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje para mejorar la experiencia educativa y garantizar mejores resultados.

**Méritos Especiales:** Contribuciones, iniciativas o experiencias que a criterio de la Comisión de Selección, Decanato o Rectorado se consideren relevantes y se incluyan en la convocatoria específica.

**Evaluación de Desempeño:** Promedio de las evaluaciones al módulo (estudiantes), coordinación académica y autoevaluación correspondientes al último periodo laboral desarrollado por el docente. En caso de docentes sin experiencia en la institución se consignará N/A (No Aplica).

1.	Formación Académica específica	Puntos	Observación
1.1	Título de grado en la especialidad por la que concursa.	2	
1.2	Título de postgrado (Maestría o	4	

	equivalente) admisible en la especialidad por la que concursa.		
1.3	Título de Doctor o equivalente (posterior al de la maestría), admisible en la especialidad en la que se concursa.	6	
1.4	Título de postdoctorado, en el área de la especialidad en la que se concursa.	8	
	Sub Total		

2	Formación Académica complementaria	Puntos	Observación
2.1	Título de Posgrado, igual o superior a las 360 horas en el área en la cual concursa o áreas afines.	4	
2.2	Título o certificados de diplomado o capacitación superior a las 100 horas (1 punto por cada 100 horas, hasta 10 puntos).	10	
2.3	Título de Especialización en Didáctica Superior, con una cantidad de horas igual o superior a las 360 horas.	3	
2.4	Título de Especialización o Diplomado en Educación/Pedagogía Ignaciana con una cantidad de horas igual o superior a las 100 horas.	5	
2.5	Título de Especialización o Diplomado en TIC aplicadas a la Educación (Moodle, IA, Tutor Virtual u otros afines) con una cantidad de horas igual o superior a las 50 horas.	5	
	Sub Total		

<b>3</b>	<b>Experiencia docente a nivel de grado y postgrado</b>	<b>Puntos</b>	<b>Observación</b>
3.1	Experiencia en la docencia en el nivel que se concursa (1 punto por año hasta un máximo de 10 puntos).	10	
3.2	Experiencia docente en el área por la que se concursa (1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos).	10	
	Sub Total		

<b>4</b>	<b>Investigación y contribuciones académicas</b>	<b>Puntos</b>	<b>Observación</b>
4.1	Libros publicados, como autor individual, o autor principal en el área por la que se concursa (3 puntos por cada libro, hasta 9 puntos).	9	
4.2	Libros publicados, como coautor en el área por el que se concursa (2 puntos por cada libro hasta 6 puntos).	6	
4.3	Libros publicados en otras áreas (1 punto por cada libro, hasta 3 puntos).	3	
4.4	Artículo publicado en Revista Científica Arbitrada, como autor principal, en el área de la especialidad por la que se concursa (3 puntos por cada artículo, hasta 6 puntos).	6	
4.5	Artículo publicado en Revista Científica arbitrada, como coautor, en el área de la especialidad por la que se concursa (1	2	

	punto por cada artículo, hasta 2 puntos).		
4.6	Publicación en forma de resúmenes de congresos, de artículos sobre el área de la especialidad (por resumen, hasta 5 puntos).	1	
	Sub Total		

5	Innovación educativa y Tecnológica	Puntos	Observación
5.1	Gestión de plataformas y aulas virtuales (1 punto: Muy buena; 2 puntos: Excelente).	2	
5.2	Gestión de clases sincrónicas y asincrónicas, videoconferencias y otros (1 punto: Muy buena; 2 puntos: Excelente).	2	
5.3	Cuenta con RRSS (una red social: 1 punto; más de una red social: 2 puntos).	2	
5.4	Otras herramientas tecnológicas, aplicaciones asociadas a la gestión de aula (1 punto por cada herramienta que declare, hasta 3 puntos).	3	
	Sub Total		

6	Méritos especiales	Puntos	Observación
6.1	A ser determinados en las convocatorias específicas.		
	Sub Total		

7	Evaluación de Desempeño (para	Puntos	Observación
---	-------------------------------	--------	-------------

	<b>docentes con experiencia en la institución)</b>		
7.1	Evaluación de Desempeño lograda en el último periodo E= 5 MB= 4 B= 3	5	
	Sub Total		

8	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>		
---	------------------------	--	--

**Art. 12°.** La Comisión de Selección y los coordinadores de unidades académicas o programas, podrán aprobar méritos especiales para el perfil del cargo docente, con miras a incorporar profesionales docentes con mayor experiencia u otras aptitudes académicas en el área específica de que se trate.

**Art. 13°.** Los documentos de los postulantes participantes quedarán en el Archivo institucional.

### **CAPÍTULO VIII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 14°.** Cada concursante, deberá llenar y presentar, juntamente con sus documentos, una declaración jurada de disponibilidad de tiempo para cumplir con los compromisos inherentes al cargo por el cual concursa y de que, en el caso de ser salir seleccionado, se adecuará al horario establecido por la institución para el cumplimiento de sus responsabilidades así como para la participación en eventos, actos académicos y capacitaciones organizados por la institución y cumplirá, además, con todas las disposiciones reglamentarias de la UJP.

**Art. 15°.** Los casos no previstos en este reglamento serán analizados y resueltos por la Comisión de Selección, la Dirección Académica y Rectorado o Vicerrectorado.

